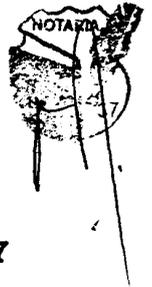


DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

00000 2



**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA INTEGRAL Y
CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGENTUR COMPAÑIA
LIMITADA**

CUANTIA: USD\$19,000.00

DI. 4 COPIAS

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EL DÍA DE HOY VIERNES TRECE (13) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, ANTE MI DOCTOR **ROBERTO DUEÑAS MERA**, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS LA SEÑORA **CELIA VERÓNICA VAREA SECHEZ**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA **AGENTUR COMPAÑIA LIMITADA**, CONFORME SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE. LA COMPARECIENTE ES DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE HÁBIL PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ, EL NOTARIO, SE AGREGA. ADVERTIDA QUE FUE LA COMPARECIENTE POR MÍ, EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADA QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

EL SIGUIENTE: "**SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS SÍRVASE INSERTAR UNA DE LA QUE CONSTE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AGENTUR COMPAÑÍA LIMITADA, AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS QUE SIGUEN: "**PRIMERA: COMPARECIENTE:** COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA LA SEÑORA CELIA VERÓNICA VAREA SECHEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA **AGENTUR COMPAÑÍA LIMITADA**, QUIEN MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE, COMO LO HACE EN EFECTO, OTORGAR LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE AGENTUR COMPAÑÍA LIMITADA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** AGENTUR COMPAÑÍA LIMITADA SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR HOMERO NOBOA GONZÁLEZ, CON FECHA SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN, CON FECHA TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- LOS ACTOS SOCIETARIOS QUE HA REALIZADO DESDE ENTONCES SON LOS SIGUIENTES:

| ACTO SOCIETARIO    | NOTARIA      | FECHA    | REGISTRO MERCANTIL | FECHA    |
|--------------------|--------------|----------|--------------------|----------|
| AUMENTO DE CAPITAL | 2° DE QUITO  | 31-01-85 | QUITO              | 25-02-85 |
| AUMENTO DE CAPITAL | 23° DE QUITO | 19-10-90 | QUITO              | 18-12-90 |
| AUMENTO DE CAPITAL | 24° DE QUITO | 14-07-94 | QUITO              | 29-12-94 |
| AUMENTO DE CAPITAL | 27° DE QUITO | 6-06-95  | QUITO              | 11-09-95 |
| AUMENTO DE CAPITAL | 27° DE QUITO | 3-06-96  | QUITO              | 13-08-96 |
| AUMENTO DE CAPITAL | 27° DE QUITO | 9-04-97  | QUITO              | 20-08-97 |
| AUMENTO DE CAPITAL | 18° DE QUITO | 13-05-98 | QUITO              | 21-07-98 |
| AUMENTO DE CAPITAL | 18° DE QUITO | 8-07-99  | QUITO              | 14-09-99 |

**TERCERA.- DECISIÓN DE LA JUNTA:** LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE DOS MIL TRES, ACORDÓ POR UNANIMIDAD AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMAR Y CÓDIFICAR EN FORMA INTEGRAL LOS ESTATUTOS DE LA MISMA, DE ACUERDO A LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES.- **CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL.- UNO.-** DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE DOS MIL TRES, SE

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE LA CIFRA ACTUAL DE DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA A LA CIFRA DE TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, ES DECIR, QUE SE INCREMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN LA CANTIDAD DE DIECINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. EL AUMENTO DE CAPITAL HA SIDO ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO POR LOS SOCIOS EN ESTRICTA PRORRATA DEL PORCENTAJE QUE LES CORRESPONDE EN EL CAPITAL ACTUAL Y EN BASE AL ARTÍCULO CIENTO CATORCE, LITERAL E DE LA LEY DE COMPAÑIAS, EXCEPTO EN LO REFERENTE A LAS FRACCIONES QUE HAN SIDO NEGOCIADAS CONFORME APARECE DEL "CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL".- DOS.- EL CAPITAL SUSCRITO HA SIDO PAGADO ÍNTEGRAMENTE POR LOS SEÑORES CON CARGO A LAS SIGUIENTES CUENTAS Y POR LOS SIGUIENTES VALORES: A) LA SUMA DE CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, DE LA CUENTA UTILIDADES AÑOS ANTERIORES; Y, B) LA SUMA DE CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, DE LA CUENTA RESERVA LEGAL. QUINTA.- CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO.- EN CONSECUENCIA DE TODO LO ANTERIOR, LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL, SOCIO POR SOCIO, Y LAS CORRESPONDIENTES PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDEN A CADA UNO DE ELLOS APARECE DEL "CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL" QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

| SOCIO                   | CAPITAL SOCIAL ANTERIOR | AUMENTO DE CAPITAL             |                      |                       | CAPITAL SOCIAL LUEGO DEL AUMENTO | NUMERO DE PARTICIP. |
|-------------------------|-------------------------|--------------------------------|----------------------|-----------------------|----------------------------------|---------------------|
|                         |                         | POR UTILIDADES AÑOS ANTERIORES | POR RESERVA LEGAL    | TOTAL DEL AUMENTO     |                                  |                     |
| VERÓNICA VAREA SECHEZ   | USD\$10.193.36          | USD\$7.281.29                  | USD\$2.600.35        | USD\$9.881.64         | USD\$20.075.00                   | 20.075.00           |
| ALICIA VAREA MALDONADO  | USD\$8.290.80           | USD\$5.922.20                  | USD\$2.115.00        | USD\$8.037.20         | USD\$16.328.00                   | 16.328.00           |
| FRANKLIN TOLEDO SERRANO | USD\$1.115.84           | USD\$796.51                    | USD\$284.65          | USD\$1.081.16         | USD\$ 2.197.00                   | 2.197.00            |
| <b>TOTAL</b>            | <b>USD\$19.600.00</b>   | <b>USD\$14.000.00</b>          | <b>USD\$5.000.00</b> | <b>USD\$19.000.00</b> | <b>USD\$38.600.00</b>            | <b>38.600.00</b>    |

LOS SOCIOS POR UNANIMIDAD ACEPTARON LOS VALORES CONSTANTES EN

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

ESTE "CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL" Y RENUNCIARON A SU DERECHO PREFERENCIAL SOBRE LAS FRACCIONES.

**SEXTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL CONSTANTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE REFORMA EL ARTÍCULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, QUE EN ADELANTE DIRÁ: **ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL:** EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, DIVIDIDO EN TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA. SE ENTREGARÁ A CADA SOCIO SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE APORTACIÓN, EL CUAL NO ES NEGOCIABLE, QUE ACREDITA QUE EL TITULAR ES DUEÑO DE LAS PARTICIPACIONES A QUE SE REFIERE EL CERTIFICADO, EL MISMO QUE DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL GERENTE GENERAL Y EL SUBGERENTE GENERAL". **SÉPTIMA.- REFORMA Y CODIFICACIÓN**

**INTEGRAL DE ESTATUTOS.-** EN ATENCIÓN A LA DECISIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS DE TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES SE REFORMAN ÍNTEGRAMENTE Y CODIFICAN LOS ESTATUTOS DE AGENTUR CIA. LTDA.. SE INCORPORAN A ESTA ESCRITURA, COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE REGIRÁN LA VIDA DE LA COMPAÑÍA, TEXTO QUE FUE APROBADO POR LA JUNTA DE SOCIOS ANTES MENCIONA, Y QUE, LUEGO DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, REGIRÁN EN LO SUCESIVO. **OCTAVA.- DECLARACIONES Y AUTORIZACIÓN.-** ~~(UNO) TODOS LOS SOCIOS SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. (DOS) LA SEÑORA VERÓNICA VAREA EN LA CALIDAD ANTES INVOCADA DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LOS VALORES CONSTANTES EN ESTE DOCUMENTO HAN SIDO DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LOS LIBROS CONTABLES DE LA COMPAÑÍA, POR LO QUE SE REMITE A ELLOS EN CASO DE SER NECESARIO; Y QUE, LA COMPOSICIÓN DEL CAPITAL ESTÁ CORRECTAMENTE INTEGRADA. (TRES) SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LA DOCTORA PILAR PALACIO PARA QUE GESTIONE LA APROBACIÓN E~~

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

00000 4



INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.- AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA." HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE SE HALLA FIRMADA POR LA DOCTORA PILAR PALACIO, PORTADORA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEÍDA QUE LE FUE A LA COMPARECIENTE POR MÍ, EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTA SE RATIFICA EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

**SRA. CELIA VERÓNICA VAREA SÉCHEZ**  
**C.C.170464098-4**

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador  
Notaría 37<sup>ma</sup>  
NOTARIA  
37

Acevedo

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 COMERCIO INTERNACIONAL DE REGISTROS CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA 170464098-4

VAREA SECHEZ CELIA VERONICA

21 MARZO 1987

ESPAÑA

05 205.0008

PICHINCHA/ QUITO

CONZALEZ SUAREZ 59

*[Handwritten Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ANTONIO ACOSTA

SECRETARIA

170464098-4

*[Handwritten Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

148-2850  
 VARELA SECHEZ CELIA VERONICA  
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
 CANTON

*[Handwritten Signature]*

SECRETARÍA DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 13 DE MAYO DEL 2003

EL NOTARIO

*[Handwritten Signature]*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dantas Mora  
 Quito - Ecuador

Quito, 31 de agosto de 2001

09000 5



Señora  
Celia Verónica Varea Sechez  
Presente

De mi consideración:

Me permito poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **Agentur Cía. Ltda.**, reunida el día de hoy, decidió reelegirle a usted como **Gerente General** de la compañía, por el período estatutario de dos años.

En el desempeño de sus funciones tendrá a su cargo la administración de la compañía, así como su representación legal, judicial y extrajudicial, para lo cual bastará su sola firma. Para la adquisición y venta de inmuebles de la compañía, así como para el establecimiento de gravámenes sobre los mismos requerirá la firma conjunta del Presidente. dichos contratos se celebrarán previa autorización de la Junta de Socios.

Sus facultades constan adicionalmente en la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía, otorgada el 19 de octubre de 1990 ante el doctor Roberto Arregui Solano, Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 18 de diciembre de 1990. La compañía **Agentur Cía. Ltda.**, se constituyó por escritura pública otorgada el 7 de febrero de 1984 ante el doctor Homero Noboa González, Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de marzo del mismo año.

Le agradeceré se sirva aceptar este nombramiento al pie de la presente.

*Alicia Varea*

Sra. Alicia de las Mercedes Varea Maldonado  
Presidenta de la Junta  
C.C.050001128-3

Razón de aceptación.- En esta fecha acepto la designación de Gerente General de la compañía **Agentur Cía. Ltda.**

Quito, 31 de agosto de 2001

Sra. Celia Verónica Varea Sechez  
C.C.170464098-4

**NOTA ACLARATORIA:** Mediante Escritura pública otorgada el 23 de febrero de 1984, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Homero Noboa González, la compañía **Agentur Cía. Ltda.**, procedió a la Ampliación de la escritura de constitución, la misma que fue inscrita en la misma fecha de la escritura de constitución, esto es el 30 de marzo de 1984.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **8042** del Registro de Nombramientos Tomo **132**

Quito, a **18 OCT 2001**



*Raúl Gaydon Secajra*  
D. RAÚL GAYDON SECAJRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON-QUITO

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
.....FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 15 DE MAYO DEL 2003

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA AGENTUR COMPAÑÍA LIMITADA.

En el cantón de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil tres, a las nueve horas, en el local ubicado en la avenida república de El Salvador 500 e Irlanda, Edificio siglo XXI, planta baja, se reúnen los señores socios de la compañía AGENTUR CIA. LTDA., quienes conforman el cien por ciento del capital social de la compañía, los mismos que por unanimidad deciden constituirse en Junta General Ordinaria y asimismo por unanimidad deciden tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución del informe de Gerencia General, correspondiente al año 2002.
2. Conocimiento y resolución de los balances generales correspondientes al ejercicio económico del año 2002.
3. Resolución sobre el destino de los beneficios sociales obtenidos en el ejercicio económico correspondiente al año 2002.
4. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía.
5. Codificación Integral de los Estatutos Sociales.
6. Distribución de las Utilidades acumuladas en años anteriores, que se encuentran en la cuenta "Utilidades Años Anteriores".

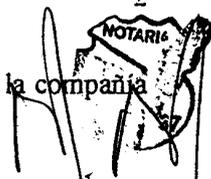
Por decisión de los socios preside la Junta, la señora Alicia Varea. Como Secretario actúa la titular, la señora Verónica Varea.

Verificada la presencia de todo el capital social, la señora Presidente declara instalada la presente Junta General, la misma que, respecto al orden del día resuelve:

1. Por secretaría se da lectura al informe de Gerencia General presentado por el período correspondiente al año 2002. El señor Franklin Toledo mociona a la Junta que se apruebe dicho informe. Los socios por unanimidad lo declaran aprobado en todas sus partes.
2. Por secretaría se pone en conocimiento de los señores socios el balance general y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía, correspondiente al ejercicio económico del año 2002. El señor Franklin Toledo, mociona a la Junta que se

aut.

apruebe el estado de pérdidas y ganancias y el balance general de la compañía de ese año. Los socios por unanimidad los declaran aprobados.



3. Se pone en conocimiento de los socios el resultado del ejercicio económico del 2002. La señora Verónica Varea, mociona a la Junta que las utilidades generadas por la compañía en el año 2002, deben ser acumuladas, parcialmente o en su totalidad, para beneficio de la compañía. En atención a la propuesta de la señora Verónica Varea, los socios por unanimidad resuelven distribuir los beneficios sociales del año 2002, de la siguiente manera:

- a)- Destinar la suma de USD \$12.000.00 (DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA); a la cuenta utilidades Años Anteriores;
- b)- Repartir a los socios la cantidad de USD \$7.360,95. (SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS)

Una vez que la Junta decidió sobre el destino dado a las utilidades del 2002, la señora Verónica Varea pone en consideración de los socios los resultados del ejercicio económico del 2002, que quedarían estructurados de la siguiente manera:

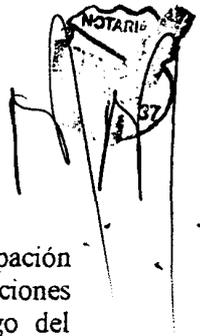
|                                          |      |           |
|------------------------------------------|------|-----------|
| UTILIDADES EJERCICIO ECONOMICO 2002      | USDS | 20.379.95 |
| RESERVA LEGAL 5%                         | USDS | 1.019.00  |
| UTILIDAD NETA A DISPOSICIÓN DE LA JUNTA  | USDS | 19.360.95 |
| UTILIDADES AÑOS ANTERIORES               | USDS | 12.000.00 |
| UTILIDAD A FAVOR DE SOCIOS PARA REPARTIR | USDS | 7.360.95  |

Los socios por unanimidad aprueban los valores constantes en el cuadro antes descrito, con el destino a las cuentas allí determinados.

4. La señora Verónica Varea considera necesario fortalecer el patrimonio de la compañía para lo cual mociona que se aumente el capital social de la misma con cargo a las cuentas Utilidades Años Anteriores y Reserva Legal. En atención a la propuesta presentada por la señora Verónica Varea, se resuelve aumentar el capital social de la compañía de la cifra actual de USD \$ 19.600.00 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), a la suma de USD \$ 38.600.00 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA); es decir que el aumento de capital se hará por la cifra de USD \$ 19.000.00 (DIECINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).

El aumento de capital será pagado por los señores Socios con cargo a las siguientes cuentas, y por los siguientes valores:

*att-*



- a) Utilidades Años Anteriores USD \$ 14.000.00
- b) Reserva Legal, USD \$ 5.000.00

El pago de capital con cargo a estas cuentas se hará en estricta prorrata a la participación de cada Socio en el capital de la Compañía, excepto en lo correspondiente a las fracciones que han sido negociadas conforme aparece del "Cuadro de Suscripción y Pago del Aumento de Capital". Por lo que, los socios aceptan por unanimidad los valores constantes en este cuadro, renunciando a su derecho preferencial sobre las fracciones.

El capital suscrito por los señores Socios y las correspondientes participaciones que les toca a cada uno, se detallan en el "Cuadro de Suscripción y Pago del Aumento de Capital", que aprobado por unanimidad, se agrega para que forme parte integrante de esta Acta.

Como consecuencia del aumento de capital resuelto, la Junta, por unanimidad, resuelve reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, que en adelante dirá: **Artículo cuarto.- Capital Social:** "El capital social de la compañía es de USD \$ 38.600.00 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), dividido en 38.600 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Se entregará a cada socio su respectivo certificado de aportación, el cual no es negociable, que acredita que el titular es dueño de las participaciones a que se refiere el certificado, el mismo que deberá estar firmado por el Gerente General y el Subgerente General." *del*

La Junta designa a la señora Verónica Varea, en su calidad de representante legal de la compañía, para que realice las gestiones necesarias para el otorgamiento de la respectiva escritura de aumento de capital y su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil, para lo cual, queda autorizada a firmar, presentar y retirar cuanto documento fuere necesario, inclusive para delegar estas actividades a terceras personas.

5. Por moción de la señora Alicia Varea se resuelve reformar íntegramente los Estatutos Sociales de la Compañía Agentur Cia. Ltda., la Junta General de Socios decide adoptar los Estatutos sociales cuyo texto aparece en el documento adjunto, que se incorpora, para que forme parte del expediente de esta Acta.
6. La señora Verónica Varea pone a consideración de los Socios, que luego de realizado el aumento de capital, aún queda un saldo de USD \$ 18.120,75 (DIEZ Y OCHO MIL CIENTO TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS) en la cuenta "utilidades años anteriores" Por moción de la señor Verónica Varea se resuelve repartir dicho monto. La junta aprueba la moción y decide repartir las utilidades de años anteriores entre los socios de la compañía Agentur Cia. Ltda.

*all-*



Se deja expresa constancia que los administradores de la compañía no votaron en la aprobación de los informes, balances y estados de pérdidas y ganancias.

Terminado así el orden del día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual, firman la presente Acta todos los socios presentes, junto con la señora Presidente y la señora Secretaria que certifica. Se levanta la sesión a las doce horas.

*Alicia Varea*  
Sra. Alicia Varea  
SOCIA

*Verónica Varea*  
Sra. Verónica Varea  
SECRETARIA-SOCIA

*Franklin Toledo*  
Sr. Franklin Toledo  
SOCIO

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES PIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN CUATRO FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY QUITO, A 21 DE JULIO DEL 2003

EL NOTARIO  
*Roberto Días Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Días Mera  
Quito-Ecuador

**CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL**

| SOCIO                   | CAPITAL SOCIAL ANTERIOR | AUMENTO DE CAPITAL             |                      |                       | CAPITAL SOCIAL LUEGO DEL AUMENTO | NUMERO DE PARTICIP. |
|-------------------------|-------------------------|--------------------------------|----------------------|-----------------------|----------------------------------|---------------------|
|                         |                         | POR UTILIDADES AÑOS ANTERIORES | POR RESERVA LEGAL    | TOTAL DEL AUMENTO     |                                  |                     |
| VERÓNICA VAREA SECHEZ   | USD\$10.193.36          | USD\$7,281.29                  | USD\$2,600.35        | USD\$9,881.64         | USD\$20.075.00                   | 20.075.00           |
| ALICIA VAREA MALDONADO  | USD\$8,290.80           | USD\$5,922.20                  | USD\$2,115.00        | USD\$8,037.20         | USD\$16.328.00                   | 16.328.00           |
| FRANKLIN TOLEDO SERRANO | USD\$1,115.84           | USD\$796.51                    | USD\$284.65          | USD\$1,081.16         | USD\$ 2.197.00                   | 2.197.00            |
| <b>TOTAL</b>            | <b>USD\$19,600.00</b>   | <b>USD\$14,000.00</b>          | <b>USD\$5,000.00</b> | <b>USD\$19,000.00</b> | <b>USD\$38.600.00</b>            | <b>38.600.00</b>    |

Certifico que este cuadro se conoció y aprobó en la Junta de Socios de 31 de marzo del 2003.



Sra. Verónica Varea.  
Secretaria de la Junta.





CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AGENTUR CIA. LTDA.

**ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE Y DURACION:** La compañía se denominará "AGENTUR COMPAÑÍA LIMITADA" y durará veinte y cinco años a partir de la fecha de inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil.

**ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana. Tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá establecer sucursales, agencias y otros establecimientos en cualquier lugar del país o en el exterior.

**ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá como objeto social el desarrollo de actividades propias de una agencia de viajes y turismo internacionales, para cuyo propósito, podrá, entre otras actividades, realizar:

- 1.- Promoción de turismo nacional e internacional.
- 2.- Venta de pasajes para transportación aérea, marítima, fluvial o terrestre, tanto en el ámbito nacional como internacional.
- 3.- Prestación de servicios turísticos, reservación de todo tipo de alojamiento y otros servicios hoteleros.
- 4.- Reservación y venta de boletos para espectáculos públicos.
- 5.- Organización de giras turísticas, circuitos y excursiones tanto individuales como de grupo.
- 6.- Tramitación de documentos de viaje.
- 7.- Mediación en el alquiler de coches y otros vehículos de transporte.
- 8.- La ejecución de las demás actividades propias de una agencia de viajes, de acuerdo a la legislación ecuatoriana.
- 9.- Compra para sí de acciones, participaciones y cualquier otro derecho en otras compañías.
- 10.- El otorgar o recibir representaciones de otras personas nacionales o extranjeras, naturales o jurídicas.

11.- Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar todo tipo de actos y contratos, ya sean de prestación de servicios, de transferencia de tecnología, de asociación o cualquier otro, con cualquier persona, sea ésta natural o jurídica, nacional o extranjera, legalmente constituida o por constituirse. En fin la compañía podrá realizar toda clase de actos o contratos relacionados con el objeto social. No hará intermediación financiera.

**ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es de treinta y ocho mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en treinta y ocho mil seiscientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Se entregará a cada socio su respectivo certificado

*Rejorway*

*agregado*

*del*

de aportación, el cual no es negociable, que acredita que el titular es dueño de las participaciones a que se refiere el certificado, el mismo que deberá estar firmado por el Gerente General y el Subgerente General.

**ARTICULO QUINTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:** La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y será administrada por el Gerente General y el Subgerente General.

**ARTICULO SEXTO.- JUNTA GENERAL DE SOCIOS:** La Junta General de Socios es la máxima autoridad de la compañía y estará integrada por los socios legalmente convocados y reunidos. Será convocada, por el Gerente General o el Subgerente, por su propia iniciativa o a pedido del socio o socios que representan por lo menos el 10% del Capital Social. La convocatoria se efectuará, por escrito, mediante comunicación dirigida a cada socio a la dirección que tenga registrada en la compañía o en su residencia o su lugar de trabajo habitual, en la persona del socio o de la persona que se encuentre en ese lugar, con una anticipación de al menos ocho días, sin tomarse en cuenta el día de la convocatoria ni el de la reunión. La Junta General de Socios puede ser ordinaria o extraordinaria. La ordinaria se reúne dentro de los tres primeros meses de cada año para conocer los informes de los administradores, el balance general, la cuenta de resultados del ejercicio y cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. Será extraordinaria si se reúne en cualquier tiempo para tratar los asuntos puntualizados en la Convocatoria. En cuanto a las Juntas Universales de Socios se estará a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SÉPTIMO.- FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS:** La Junta General de Socios tendrá las siguientes facultades:- a) Designar por el espacio de tres años al Gerente General y al Subgerente General de la compañía y fijar sus remuneraciones.- b) Remover al Gerente General y al Subgerente General.- c) Velar por el cumplimiento de la Ley y de los presentes Estatutos Sociales.- d) Crear fondos de reserva, a más del legal, y fijar sus porcentajes.- e) Interpretar los presentes estatutos sociales con carácter obligatorio.- f) Señalar a los administradores las funciones que considere necesarias.- g) Pronunciarse y conocer sobre las cuentas, balances e informes que presente el Gerente General o el respectivo subrogante.- h) Autorizar al Gerente General; o a su subrogante, para que constituya apoderado o procurador para aquellos actos que le faculte la ley, el presente estatuto o cuando la Junta General crea conveniente.- i) Determinar la forma en que se han de repartir las utilidades.- j) Resolver el establecimiento de sucursales y agencias.- k) Autorizar al representante legal de la compañía para que venda y/o establezca gravámenes sobre los bienes inmuebles que pertenecen a la compañía.- l) Las demás señaladas en la ley.-

**ARTICULO OCTAVO.- DERECHO DE INFORMACIÓN:** Todo socio tiene derecho a obtener de la Junta General de Socios los informes relacionados con los puntos en



0000011

discusión.

**ARTICULO NOVENO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA:** Las sesiones de la Junta General serán dirigidas por el Subgerente General de la compañía; el Gerente General actuará como Secretario. En caso de falta o ausencia de éstos, o por decisión de los socios, los reemplazarán las personas designadas por la Junta.

**ARTICULO DÉCIMO.- REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS EN LAS JUNTAS GENERALES:** Los socios concurrirán a la Junta General personalmente o por medio de sus mandatarios acreditados con poder notarial o carta poder dirigida al Gerente General de la compañía, facultándolo a intervenir.

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- QUÓRUM Y VOTACIONES:** La Junta General se considerará debidamente instalada en primera convocatoria cuando los concurrentes representen más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria se reunirá con el número de socios que asistan, debiendo expresarse este particular en la convocatoria. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital social concurrente a la Junta, entendiéndose que cada socio tendrá derecho a un voto por cada participación social. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los socios, inclusive para los inasistentes o los que votaren en contra, sin perjuicio de la acción de impugnación que les franquea la ley.

**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- ACTAS Y EXPEDIENTES:** De cada Junta deberá elaborarse un acta de deliberaciones y acuerdos, que llevará las firmas del Presidente y Secretario de la Junta, cumpliéndose además con lo estipulado en la Ley de Compañías.

**ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA:** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la ejercerá el Gerente General. En caso de ausencia o falta del mismo lo reemplazará el Subgerente General. El representante legal se encuentra facultado para efectuar a nombre de la compañía toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, siempre y cuando tengan relación con el objeto social, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo doce de la Ley de Compañías. Para la venta y establecimiento de gravámenes sobre los bienes inmuebles de la compañía requerirá autorización de la Junta General de Socios.

**ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- DEL GERENTE GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES:** La Junta General elegirá al Gerente General de la compañía, para un periodo de tres años y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. El Gerente General puede o no ser socio de la compañía. Representará legalmente a la compañía tanto en lo legal, judicial o extrajudicial, en la forma señalada en estos estatutos sociales y tendrá a su cargo la administración ordinaria de la compañía. Para la venta y establecimiento de gravámenes sobre los bienes inmuebles de la compañía requerirá

*iguel*



autorización de la Junta de Socios, sin perjuicio de lo establecido en el artículo doce de la Ley de Compañías. Son sus funciones, adicionalmente: **a)** Nombrar y remover al personal de la compañía y señalar sus remuneraciones.- **b)** Supervigilar las labores del personal y organizar las oficinas de la compañía.- **c)** Dirigir el movimiento económico financiero de la compañía.- **d)** Presentar el informe anual de sus funciones a la Junta General de Socios.- **e)** Convocar a las Juntas Generales de Socios, cuando fuere de Ley, estos estatutos lo dispongan, o así se lo pidiere el Socio o Socios que representen cuando menos el 10% del Capital Social.- **f)** Intervenir en la celebración de actos y contratos de conformidad con los presentes estatutos.- **g)** Constituir apoderado o procurador para aquellos actos que le faculte la Ley, el presente estatuto y/o la Junta General de Socios.- **h)** Actuar como Secretario en la Junta General de Socios y llevar los libros sociales de la compañía.- **j)** Suscribir conjuntamente con el Subgerente General los certificados de aportación.- **k)** Ejercer las demás facultades que le confieran estos estatutos sociales, la Junta General de Socios y la ley.-

**ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DEL SUBGERENTE GENERAL Y SUS**

**ATRIBUCIONES:** La compañía tendrá un Subgerente General que puede o no ser socio de la compañía, que será elegido por la Junta General para un periodo de tres años y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Son sus funciones:- **a)** Subrogar al Gerente General en caso de falta o ausencia del mismo. En este caso ejercerá la representación legal de la compañía en la forma establecida en estos estatutos; para la venta y establecimiento de gravámenes sobre los bienes inmuebles de la compañía, requerirá autorización de la Junta de Socios, sin perjuicio de lo establecido en el artículo doce de la Ley de Compañías.- **b)** Supervigilar la buena marcha de la compañía y el cumplimiento de sus estatutos sociales y de la ley.-**c)** Presidir las Juntas Generales de Socios.- **d)** Ejercer las demás facultades que le confieran estos estatutos sociales y la Junta General.-

**ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- SUBROGACIÓN:** Cuando faltare o estuviera impedido el Subgerente General lo subrogará el Gerente General. En ausencia o impedimento del Gerente General lo reemplazará el Subgerente General. La Junta General de Socios designará a los nuevos personeros cuando la falta sea definitiva.

**ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- UTILIDADES:** Las utilidades se repartirán a los socios en proporción a sus participaciones pagadas una vez que fueren hechas las deducciones para el fondo de reserva legal y las demás reservas.

**ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y REMISIÓN:** Para la disolución y liquidación de la compañía así como para lo no previsto en estos estatutos sociales, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. La Junta general tendrá las más amplias facultades para establecer que la compañía se disuelva y para designar a los liquidadores.

0000012



**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AGENTUR CIA. LTDA.,  
CELEBRADA EL 31 DE MARZO DEL 2003.**

Los socios presentes son los siguientes:

| Socios                                      | Número de participaciones | Número de votos | Firmas |
|---------------------------------------------|---------------------------|-----------------|--------|
| Sra. Celia Verónica Varea.                  | 254.834                   | 254.834         |        |
| Sra. Alicia de las Mercedes Varea Maldonado | 207.270                   | 207.270         |        |
| Sr. Franklin Toledo                         | 27.896                    | 27.896          |        |
| Total de participaciones y socios           | 490.000                   | 490.000         |        |

El capital se encuentra íntegramente pagado, cada participación da derecho a un voto.

Quito, 31 de marzo del 2003.

Sra. Verónica Varea.  
Gerente General-Secretaria

Sra. Alicia Varea  
Presidenta de la Junta

5E0-



TORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
**T E R C E R A** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA INTEGRAL Y  
CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGENTUR COMPAÑIA  
LIMITADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A  
VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

**EL NOTARIO**  
*Roberto Dueñas Mera*  
**Dr. Roberto Dueñas Mera**  
Quito - Ecuador

Notaria 37ma  


0000013



**RAZON:** CON ESTA FECHA, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGENTUR COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA ANTE MI EL TRECE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, DE LA RESOLUCION NUMERO 03.Q.IJ. 3137, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ESCRITURA.- QUITO, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-

**EL NOTARIO**  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador







Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AGENTUR CIA. LTDA., de fecha 07 de febrero de 1984, la Resolución No. 03.Q.IJ.3137, de fecha 25 de agosto del 2003, dictada por el Doctor José Anibal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba la prórroga del plazo de duración, el aumento de capital, la reforma y codificación de estatutos de la referida compañía, contenida en el presente instrumento público.- Quito, a 02 de septiembre del año 2003.- El Notario.-



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador  
DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



0000015

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 25 de agosto del año 2.003, bajo el número **2772** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **313** del Registro Mercantil de treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs. 641, Tomo **115**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS** de la Compañía "**AGENTUR CÍA. LTDA.**", otorgada el trece de mayo del 2.003, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se ~~hizo~~ un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1745**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **027083**. Quito, a nueve de septiembre del año dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**



*[Firma manuscrita]*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

✓

